



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 000001-2026-MPC [253089.005]

Contumazá, 12 de Enero del 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**

**VISTO:** El Informe N° 000011-2025-MPC-GDS-UFECYD [253089.001], de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 000437-2025-MPC-GDS [253089.002] de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 000007-2026-MPC-OGPYP [253089.003] de fecha 07 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000010-2026-MPC-GDS [253089.004], de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 000011-2025-MPC-GDS-UFECYD [253089.001], de fecha 30 de diciembre de 2025, la Unidad Funcional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación de la actividad denominada "**PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE LA CULTURA Y EL DEPORTE - 2026**", por un monto de S/. 30,485.00 (treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos específicos detallados en el Plan de Trabajo adjunto;

Que, con Informe N° 000437-2025-MPC-GDS [253089.002] de fecha 30 de diciembre del 2025, de fecha 03 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita opinión presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Actividad denominada "**PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE LA CULTURA Y EL DEPORTE - 2026**", por un monto de S/. 30,485.00 (treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos específicos detallados en el Plan de Trabajo adjunto;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000007-2026-MPC-OGPYP [253089.003] de fecha 07 de enero de 2026, aprueba la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 30,485.00 (treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), para la realización de la actividad "**PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE - 2026**";

Que, con Informe N° 000010-2026-MPC-GDS [253089.004], de fecha 09 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación de la Actividad denominada "**PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE LA CULTURA Y EL DEPORTE - 2026**" a fin potenciar las competencias educativas y culturales de niños, adolescentes y jóvenes del distrito



#### CONCEJO MUNICIPAL

de Contumazá a través del arte, la cultura y el deporte como actividades y acciones de impacto social; en tal sentido, alcanza el Proyecto de Actividad denominado: "**PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE LA CULTURA Y EL DEPORTE - 2026**" para su aprobación pertinente, en donde se beneficiarán a los estudiantes (niños y adolescentes) del Distrito de Contumazá, Informe proveído al Concejo Municipal con fecha 09 de enero de 2026;

Que, de conformidad con el artículo 82º, numerales 18 y 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas las de normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las " escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados, coordinar con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado, así como promover actividades culturales diversas;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: y con votación unánime del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 001-2026-MPC del 09 de enero del 2026;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Actividad "**PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE LA CULTURA Y EL DEPORTE - 2026**", de acuerdo al Plan que forma parte del presente como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, y a las oficinas Generales de Administración y, Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** el presupuesto por el monto que asciende a S/. 30,485.00 (treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad "**PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE LA CULTURA Y EL DEPORTE - 2026**".

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**ENRICO EDIN CEDRON LEON**  
**ALCALDE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL  
Con V.ºB.º  
- PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (SECRETARIO GENERAL-UF.SEC.GRAL.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 5650.95680470704

